

**DIRECTIVA PARA EL ACCESO A BECA DE ESTUDIO EN EL CENTRO DE IDIOMAS
DE LA FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos y procedimientos para el otorgamiento de Becas de Estudio en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM, promoviendo el acceso equitativo a la formación en lenguas extranjeras y originarias, en el marco del compromiso institucional con la inclusión, el mérito académico y la responsabilidad social universitaria. Estos objetivos se alinean con el Reglamento del Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM (R.R. N.º 008538-2025-R/UNMSM).

ARTÍCULO 1: DE LA BECA DE ESTUDIO

- a) El otorgamiento de las becas de estudio es potestad exclusiva de la Dirección Ejecutiva del CEID.
- b) La Beca de Estudio cubre exclusivamente la matrícula académica mensual para cualquier nivel de idioma en la modalidad regular que oferta el Centro de Idiomas. La Dirección Ejecutiva del CEID-UNMSM es la encargada de autorizar las becas de estudio.
- c) Estas se distribuyen de manera mensual hasta un máximo de:
 - 10 administrativos del CEID
 - 10 docentes del CEID
 - 10 administrativos de la UNMSM (fuera de la comunidad del CEID)
 - 10 estudiantes de pregrado la UNMSM que forman parte de la Bolsa de Trabajo,
 - 10 hijos de administrativos de la UNMSM (fuera de la comunidad del CEID).
 - 10 personas que cuenten con una clasificación socioeconómica (pobre extremo o pobre) en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

- d) La beca otorgada tiene una validez mensual. En caso de no ser utilizada, por no apertura del curso la matrícula quedará en reserva.
- e) Los costos de material de estudios, certificaciones y tasas administrativas adicionales serán asumidos por el estudiante del Centro de Idiomas.
- f) El mantenimiento de la beca está sujeto a un rendimiento académico mínimo: aprobar el ciclo con una calificación no menor a 16. En caso de desaprobado o abandonar dos ciclos consecutivos, se pierde automáticamente el beneficio de la beca.

ARTÍCULO 2: DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar la Beca de Estudio las siguientes personas:

- a) Administrativos del CEID y docentes del CEID
- b) Administrativos de la UNMSM
- c) Estudiantes en la Bolsa de Trabajo de la FLCH registrados formalmente en sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3: DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse con la Beca de Estudio:

- a) Administrativos del CEID y docentes del CEID
- b) Estudiantes universitarios de la UNMSM que presentan matrícula vigente al momento de solicitar la beca.
- c) Administrativos de la UNMSM
- d) Se da preferencia a los hijos menores de edad hasta los 25 años de edad.
- e) Personas que no están incluidas en el artículo 1 y a su vez cuenten con una clasificación socioeconómica (pobre extremo o pobre) en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

ARTÍCULO 4: DE LOS REQUISITOS

- Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería vigente.
- Contrato vigente o documento que acredite su vínculo con la UNMSM.
- Declaración jurada de compromiso académico
- DNI del hijo (si aplica)

ARTÍCULO 5: DE LAS RESPONSABILIDADES

- a) La Dirección Ejecutiva del CEID es la instancia responsable de velar por la correcta aplicación de esta directiva y el seguimiento de los procesos administrativos derivados.
- b) Cada solicitante, miembro de la comisión evaluadora o autoridad interviniente asume la responsabilidad por la veracidad, transparencia y cumplimiento de los requisitos exigidos.
- c) La Dirección Ejecutiva del CEID contemplará mecanismos de seguimiento académico mensual para garantizar la sostenibilidad del beneficio y la calidad formativa. Tales como verificación de registros auxiliares y listas de asistencia.

ARTÍCULO 6: DEL PROCESO (PASO A PASO)

Fase 1: Presentación de la solicitud

- Ingreso por el Módulo de Atención de Trámites (MAT)
- Adjuntar formatos: Solicitud, Ficha del Estudiante, Ficha del Solicitante (si aplica) y Documento Nacional de Identidad (DNI).

Fase 2: Evaluación de la solicitud

- La Dirección Ejecutiva revisa y califica de acuerdo con los criterios establecidos.
- En caso de observaciones, se solicita subsanación en un plazo no mayor de 48 horas.

Fase 3: Aprobación

- Dirección Ejecutiva emite oficio que aprueba el listado de becarios.

Fase 4: Comunicación de resultados

- Los resultados se comunican oficialmente por correo institucional mediante la Dirección Ejecutiva del CEID-UNMSM.

Fase 5: Seguimiento y verificación

- Se lleva registro del desempeño académico y asistencia de los becarios.
- En caso de incumplimiento, se suspende o cancela el beneficio de la beca según sea el caso.

DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación no prevista en esta directiva será evaluada y resuelta conjuntamente por la Dirección Ejecutiva del CEID.